

## BITÁCORA DE LA COTIDIANIDAD

## El Derecho al revés

Álvaro Uribe, según los medios, ha manifestado: "Nunca he eludido a la Corte para que inventen que la renuncia al Senado es para quitarle la competencia. La acusación sobre testigos que me hacen la basan en hechos realizados al tiempo que ejerzo como senador, lo cual mantiene la competencia como senador"

Su argumento es razonable y las versiones divulgadas, en el sentido de que dimitir a su curul en el Congreso es una coartada para que la Corte se vea despojada de su competencia y obligada a remitir el proceso a la Fiscalía General de la Nación, que sería la entidad competente para continuar la investigación, es una tinterillada que no tendría nada de raro que provocará ese evento, desconociendo el principio de unidad procesal. Teniendo en cuenta que el hecho no solo vincula al Chalan del Ubérrimo, sino también a otro parlamentario, sindicado de complicidad: el opita Álvaro Hernán Prada, personaje que ha guardado absoluto silencio.

El principio de unidad procesal exige que en un mismo proceso se investigue y analice todo lo que



"Audacia de leguleyos, sobornadores de la prensa"

Fernando Navas Talero\*

para decidir la cuestión debatida se acumule por la conexión que exista de hecho y no se pueda divorciar, sin correr el riesgo de una contradicción entre una y otra sentencia. Pero es más, de todas formas la Corte, eventualmente, tarde que temprano, tendría que conocer del caso, si se promoviera un recurso de casación.

El maestro Carnelutti, una autoridad en la materia, enseña que la conexión se genera "cuando son comunes las pruebas a los diversos delitos" y "sean cometidos por diversas personas". Es algo que tiene que ver con otra regla, la integridad del proceso, esto es, que "cada proceso comprenderá toda la materia juzgable, tanto por lo que se refiere a los hechos como a los imputados por ellos".

La reglas contenidas en el artículo 235 de la Constitución, disponen la competencia de la Corte Suprema para juzgar a los miembros del Congreso y lo es para cualquier hecho punible que se les impute, norma que debe interpretarse en su tenor literal y por lo tanto no puede distinguirse ninguna diferencia o circunstancia, según lo que al respecto dispone el Artículo 27 de la ley 153 de 1887: "Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desentenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu". Esto quiere decir que existiendo la conexidad de la conducta de dos sujetos que tienen un fuero constitucional, la renuncia del senador Uribe no es causa para que se destruya el principio de la unidad y de la integridad del proceso.

No hay que admitir que se imponga el revés del derecho como audacia de los leguleyos "sobornadores de la prensa", válidos de sus "relaciones sociales", gracias a lo cual seducen a los operadores judiciales para que interpreten las normas siguiendo las pautas del uso alternativo del derecho, apelando a sofismas de distracción que empapan las providencias.



"Enmarañada telaraña cubre a parte de la justicia"

Jaime Pinzón López

## COMPETENCIAS

## Sobre jueces y procesos

La Corte Suprema de Justicia con la innovación del tratamiento especial para aforados y creación de la doble instancia, sigue integrada por 23 magistrados, elegidos para períodos de ocho años y cinco Salas: Plena, de Gobierno, de Casación Laboral, de Casación Civil y de Casación Penal, pero en el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de julio del 2018 se definió la conformación para garantía procesal de dos salas adscritas a la Penal, una de Instrucción con seis magistrados y la otra de Primera Instancia, con tres, las cuales apenas se están integrando.

La Sala de Casación Penal de la Corte, en uso de sus atribuciones, fue la que llamó a indagatoria al expresidente Álvaro Uribe Vélez, dentro de la investigación que adelanta por una posible presión a testigos para conseguir retractación de sindicaciones en su contra. Muchos creen que la decisión se adoptó por la Corte plena. Como ciudadano y exmagistrado no cuestiono la providencia, sin embargo considero oportuno que la Corte confirme la competencia de la sala de Casación Penal y explique la iniciación de labores de las dos nuevas salas.

En medio de testimonios contradictorios, de la valoración de afirmaciones provenientes de personas con antecedentes penales, resulta complejo establecer la veracidad de acusaciones, giran alrededor del senador seguidores fervorosos y opositores fuertes, he visto y oído a magistrados dando opiniones en referencia al curso de la investigación. Toco el tema porque en indagaciones en curso, no solo en esta, es imperioso preservar el orden institucional.

En Colombia existe la justicia especial transitoria para la Paz, (JEP), que deberá aplicar sanciones a exguerrilleros de las Farc inmersos en la comisión de delitos durante el conflicto armado, a militares sometidos a esa jurisdicción; no obstante a la Ordinaria, en cabeza de la Corte Suprema, corresponde aplicar lo dispuesto en el código penal, con limitaciones. También hay normas de excepción, por ejemplo, las atinentes a los indígenas. Reafirmo la urgencia de que el Congreso analice, discuta y apruebe la reforma judicial que se requiere en todas las áreas. Es compromiso del presidente electo someter a su consideración la propuesta integral, esperamos que se precise el proyecto y obviamente la promulgación de sentencias para los incursores en conductas punibles. Una enmarañada telaraña cubre a parte de la rama en perjuicio de juristas que cumplen su misión.

La Paz no es simplemente la ausencia de guerra, es la presencia de la Justicia, la cual depende de piezas inscritas en normas constitucionales y legales, del actuar de los jueces que depara la aparición de noticias poco claras difíciles de entender.

## PRISMA

## El incremento de policías

De cara al nuevo gobierno y a pocos días de la posesión del Doctor Iván Duque, me atrevo a tocar un tema que será reiterativo para la Administración Nacional a lo largo de los próximos meses, con la esperanza que esta columna tenga eco y sea tenida en cuenta, cuando de cubrir necesidades ciudadanas con servicios de policía se trate.

No podemos tapan el sol con un dedo y debemos entender que algunas ciudades del país requieren más que otras la presencia policial, para garantizar a sus ciudadanos la seguridad y convivencia pacífica. Tratando de atender esta demanda, en principio los mandos de la institución permanentemente replantearán la estrategia del cubrimiento nacional, pero por muchos esfuerzos que se hagan siempre tendrán un déficit en la planta, lo que obliga a generar prioridades, destacándose en ello las ciudades capitales, donde el volumen de habitantes es superior. Lo primero que se piensa para encarar la situación es aumentar el número de efectivos en la policía y visto así, sin mayores estudios, la estrategia se percibe como una salida rápida



"Presupuesto y organización para robustecer la Policía"

Gral (r.) Ernesto Gilibert

y fácil; sin embargo el tema es más serio de lo que pensamos.

La historia nos cuenta de gobiernos que, sin mayores estudios, ordenaron el incremento de efectivos en la institución, llevando la Policía Nacional a escenarios presupuestales gravísimos, contextos que aun hoy pesan en su plataforma administrativa, porque no es solo incorporar hombres de base, es necesario formar mandos medios y superiores para cubrir la organización en toda su composición. Los gobiernos, ante las presiones de la ciudadanía pidiendo seguridad y asistencia policial, pensando que la sola presencia del personal uniformado desestimula al delincuente, se comprometen con el oportuno envío de personal a esos lugares, sin detenerse a calcular costos de los

movimientos y lo más importante, el déficit del recurso humano.

Lo ideal sería darle al asunto la atención que se merece, pedir a los mandos un programa urgente de incorporación, ajustado a los principios establecidos de tiempo atrás por la institución, protocolos que en algunas ocasiones por premura del tiempo se violentaron, ocasionando desmedro en la imagen de la policía, ante los errores en procedimientos, hijos de la improvisación y mala formación. Hablamos de incorporación programada a cuatro años y respaldada con el presupuesto adecuado, pues robustecer una institución basada en formación y profesionalismo para todos sus hombres amerita raspado económico de largo aliento.

La policía cuenta con una infraestructura docente de lujo, la organización pedagógica se sustenta en escuelas regionales, distribuidas a lo largo y ancho del país, desde donde cubre la formación de hombres incorporados y venidos de todos los rincones patrios. Lo único que necesita la institución es el respaldo del Gobierno Nacional que le permita ajustar la planta y programar su crecimiento.